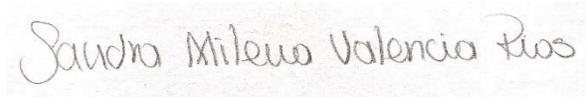


Radicado: 2021-186

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 17 de mayo de 2022. La dejo en el sentido que revisado el expediente se observa que los oficios 275 y 276 fueron despachados a través del Centro de Servicios Judiciales desde el pasado 4 de abril de 2022. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

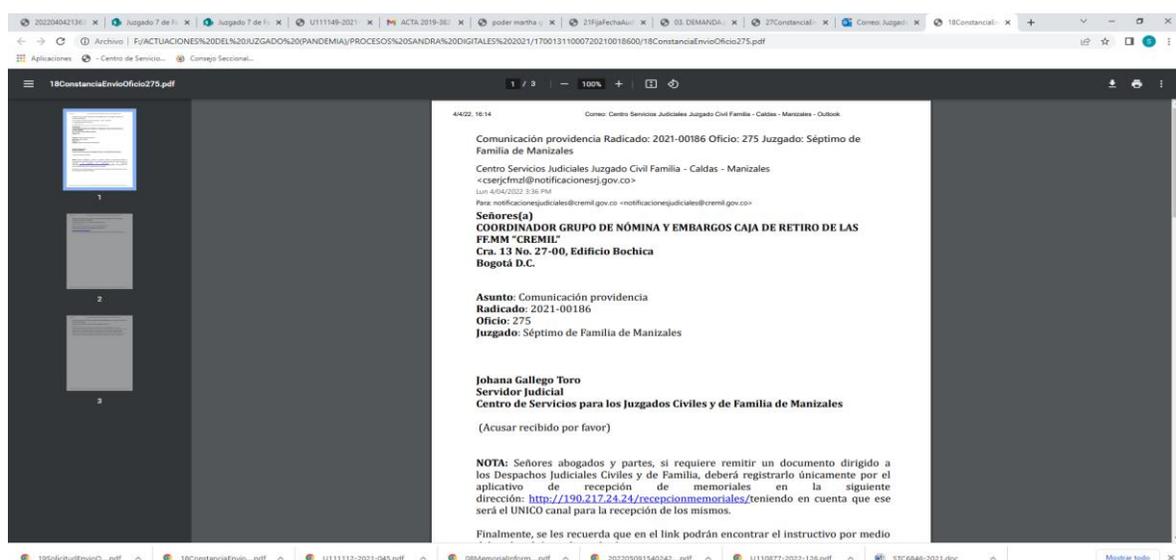
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 731

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dieciocho de mayo de dos mil veintidós

En este proceso de **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovido por **NELSON GABRIEL LÓPEZ SOLANO**, contra **NELSON ENRIQUE** y **JUAN ANDRÉS LÓPEZ GIRALDO**, se agrega memorial presentado por la apoderada judicial del demandante, en el que solicita el envío de oficio dirigido a **CASUR**, informando lo decidido en este trámite respecto a la exoneración de la cuota alimentaria.

Conforme la constancia que antecede se adjunta pantallazo en el que consta el envío el mencionado oficio.



De otro lado el despacho indica que el demandante tiene autorizados para cobro a su nombre, dos títulos en el Banco Agrario de Colombia por valor total de \$1.623.920.00.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ